

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 09 de agosto de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio de SNR, informando el registro del embargo. Este asunto terminó por pago total de las obligaciones ejecutadas, mediante auto de 28 de julio de 2022.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00275 de 2021

Demandante: AGRUP. ARBORETTO BOSQUE RESIDENCIAL

Demandado: LUIS ROBERTO ORDOÑEZ ARDILA

Fecha Auto: 11 de agosto de 2022

SE INCORPORA a esta foliatura el oficio allegado el 29 de julio de 2022, por SNR comunicando que se registró el embargo inicialmente comunicado por cuenta del presente asunto, dicha misiva, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y en vista que el presente asunto terminó por pago total de las obligaciones ejecutadas, mediante auto de 28 de julio de 2022, SE DISPONE comunicar dicha terminación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, para que proceda de conformidad a ley. Líbrese misiva, remítase virtualmente y déjense constancias de rigor. Cumplido lo anterior, pase el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#30 de 12 de agosto de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c05ae600c28b044977555f474d6cff1b3d03b00aa50691ef5fb57564a512ba8**

Documento generado en 10/08/2022 02:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>